

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00209-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo al pronunciamiento sobre la solicitud de medida cautelar, se requiere al apoderado demandante para que aclare el nombre de la persona contra la cual se solicita, ya que la enunciada no es demandada en este asunto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**95a23f1b4266aaae23245c7012e6e881d057a16e5b174c1d1676e1203995d9c2**  
Documento generado en 18/08/2020 09:09:27 a.m.